

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2765925

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

APRUEBA POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

Núm. 207.- Pudahuel, 30 de enero de 2026.

Vistos y teniendo presente:

- 1.- El Plan Regulador Comunal de Pudahuel, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de febrero de 2021;
- 2.- El Acuerdo N° 52, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 02.04.25;
- 3.- El DA N° 2.020, del 16.04.2025, da inicio al proceso de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pudahuel (D.O. del 05.02.21);
- 4.- El documento Ord. IMP N° 3417, de fecha 19.08.25, solicita Informe Favorable a Postergación de Permisos de Edificación. Ingreso N° 1805/2025, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que adjunta Propuesta de Enmienda: Memoria Explicativa, Planos PRCP-ENM-1 PRCP-ENM-2, Resumen ejecutivo, Texto resolutivo y Cronograma;
- 5.- El documento Ord. IMP N° 4801 de fecha 23.12.25. Complementa solicitud de Informe favorable a Postergación de Permisos de Edificación. Ingreso a Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo bajo el N° 50102858 del año 2025;
- 6.- El documento Ord. IMP N° 25, del 06.01.26. Complementa (2) Informe Favorable a Postergación de Permisos de Edificación. Ingreso a Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 50100015 del año 2026, que adjunta Plano de Postergación de Permisos de Edificación PPP02-PU y cronograma corregido;
- 7.- El Ord. ECO N° 277, del 23.01.26, que emite Informe Favorable para Postergación Selectiva de Permisos de Edificación en el territorio de la comuna, por Enmienda del Plan Regulador Comunal. Ingreso N° 1584 del 16.01.2026;
- 8.- El memorándum N° 1162, de fecha 27.01.26, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita dictar decreto alcaldicio que disponga la Postergación Selectiva de Permisos de Edificación;
- 9.- Lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el DFL N° 458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General; Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Res. 20 del 04.11.1994) y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de su Ordenanza. Como también, lo informado en el Ord. ECO N° 277 del 23.01.26, que emite Informe Favorable para Postergación Selectiva de Permisos de Edificación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- 10.- El DA N° 7.670, de fecha 06.12.24, que ratifica la asunción de funciones, como Alcalde y modificado mediante DA N° 231, de fecha 20.01.25;
- 11.- Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

La solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar que se puedan consolidar situaciones adversas a los objetivos estratégicos perseguidos en el estudio de la Enmienda al Plan Regulador Comunal actualmente en curso, el cual busca disminuir las alturas y densidades en tres zonas de la comuna de Pudahuel.

CVE 2765925

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Autorícese aplicar la Postergación de Permisos en forma selectiva, a los predios emplazados en el polígono graficado en el Plano de Postergación de Permisos de Edificación PPP02-PU, Escala 1:12.000, elaborado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación. Lo anterior, atendido el hecho de que mediante el Ord. ECO N° 277, del 23.01.26, la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emitió Informe Favorable para Postergación Selectiva de Permisos de Edificación en el territorio de la comuna, por Enmienda del Plan Regulador Comunal. Ingreso a Oficina de Partes IMP N° 1584, del 16.01.2026.

2.- Postérguese por un plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de los Permisos de Edificación que consulten alturas de edificación superiores a las definidas, para las zonas graficadas en el Plano de Postergación de Permisos de Edificación PPP02-PU Escala 1:12.000, elaborado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual se adjunta y que forma parte íntegra de este decreto, que son los siguientes:

- En parte de la Zona E: Postergar los Permisos de Edificación que consulten altura de Edificación superior a 32 metros y densidad bruta superior a 1.600 hab/ha.
- En la Zona G: Postergar los Permisos de Edificación que consulten altura de edificación superior a los 16 metros y densidad bruta superior a 1.200 hab/ha.
- En la Zona H: Postergar los Permisos de Edificación que consulten altura de edificación superior a 24 metros y densidad bruta superior a 1.600 hab/ha.

3.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y en algún diario de mayor circulación en la comuna, para su entrada en vigencia.

Anótese, comuníquese y archívese.- Ítalo Bravo, Alcalde.- José Luis Quelempán, Secretario Municipal.

